Almoloya de Juárez, Méx. A 11 de Febrero de 2013.
Ofic. No. PMAJ/CAAYS/007/13

ABA SEGUROS S.A. DE C.V.
Calle Montes Rocallosos No. 505, Resid. S. Agustín
Nuevo León, México. C.P. 66260
R.F.C. ABA920310QW0
REPRESENTANTE LEGAL: C. ALEJANDRO ANAYA GENTY
P R E S E N T E

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por este medio y en términos de lo señalado en el Artículos 13.40, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México le hace la cordial invitación a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13**, para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.**

El acto de presentación, Apertura, Evaluación, Dictamen y Fallo de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción se llevará a cabo el día Viernes 15 de Febrero de 2013, a las 11:00 horas en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

Así mismo y en términos de lo señalado en el Artículo 94 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la elaboración de su presupuesto se le da a conocer lo siguiente:

El presupuesto que sea presentado contendrá los siguientes aspectos:

A).-Técnico:

1.- Acreditación de la personalidad del representante legal que asiste al acto de presentación y apertura de ofertas

2.- Comprobación de la existencia legal del oferente (copia de acta de nacimiento) en su caso

3.- Información de la Capacidad Financiera
Estados financieros (estado contable) actual.
Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
Última declaración Anual del 2011 y parcial del mes de octubre o noviembre de 2012, ante la S.H.C.P.

B).-Económico: Presupuesto con base en lo siguiente:

1.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	**ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ. 2013**	POLIZA SEGURO	(112)

2. Se anexa la relación de las unidades vehiculares con las especificaciones de cada una, solicitando a la empresa presentar su propuesta en hoja membretada con el desglose de cada vehículo manifestado y sus proposiciones conforme a lo siguiente o por más conceptos si los hubiera:

*COBERTURA	*SUMA ASEGURADA RC	*SUMA ASEGURADA P/GASTOS MEDICOS OCUPANTES
*RC ADAPTACIONES	*DEDUCIBLE P/DAÑOS MATERIALES	*DEDUCIBLE ROBO TOTAL
*DEDUCIBLE RC	*SERVICIO DE GRUA	*PRIMA OFERTADA

**** FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS 2013**

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA:

El "Proveedor" entregara a mas tardar el martes 19 de febrero, las pólizas de seguros para los vehículos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, a un responsable que determine la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900, mismas que para efectos del pago, se revisaran previamente.

VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO:

A partir de la suscripción del contrato (15 de Febrero) y hasta el 15 de febrero del año 2014, por periodo de un año.

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN:

FORMA DE PAGO:

La cantidad resultante de la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, 2013** será cubierta a la empresa en una sola emisión, a través de cheque póliza, una vez entregada la factura en la Dirección de Administración y revisadas las pólizas de seguros.

LUGAR DE PAGO:

El lugar de pago lo será en la Tesorería Municipal, sito Palacio Municipal, Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900.

Lo no previsto será aclarado en el acto de aperturas.

No omito manifestarle que el acto será en punto de la hora señalada, para en caso de no asistir, se declarará desierto el procedimiento, y se procederá a la invitación de otra empresa.

Esperando contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle mi saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo No Reelección"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.c.p. – C. Mario Nieto de la Cruz – Secretario Ejecutivo del CAAYS
- Archivo.

ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA:

PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 10:13 horas del día 15 de Febrero de 2013 en la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.36 fracción V del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 94 fracción V de su Reglamento, para llevar a cabo el acto de ofertas técnica y económica, dictamen y fallo de adjudicación, respecto al procedimiento de adjudicación directa por excepción número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**, acto que se llevará a cabo conforme el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO
II. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO
III. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA
IV. PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
V. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
VI. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
VII. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS
VIII. DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS
IX. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
X. ELABORACION Y EMISION DEL DICTÁMEN
XI. EMISION Y COMUNICACIÓN DEL FALLO

DECLARATORIA DE INICIO DE ACTO

Conforme al primer punto del orden del día el Secretario Ejecutivo declara iniciado y en sesión permanente el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, del procedimiento de adjudicación directa por excepción número: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13, referente a la ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA INVITADA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

En cumplimiento al segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura al registro de asistencia al acto de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así mismo se tiene por presentada a la empresa y/o persona física y/o persona física GBA SEGUROS S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. C. ALEJANDRO ANAYA CENTY en su calidad de representante legal, identificándose con credencial para votar número 0453006091234 con clave de elector No. ANCNAL74095509H800 expedida por el Instituto Federal Electoral.

PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En cuanto al punto cuarto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité solicita del representante de la empresa y/o persona física participante los sobres de su propuesta técnica y económica.

Una vez recepcionadas las ofertas de la empresa y/o persona física participante, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, expuso a los presentes que el objeto de este acto de Presentación, Apertura, y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa por excepción: **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13** lo es la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.**

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Con relación al punto quinto del orden del día, el Secretario Ejecutivo procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo pronuncio el nombre o razón social de la empresa y/o persona física participante y efectuó la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, verificando que la misma se encuentre debidamente integrada con la información, documentación y demás requisitos solicitados.

DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En lo que corresponde al punto seis del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité informa que la documentación anexa a la propuesta técnica de la Empresa y/o persona física GBA SEGUROS S.A. DE C.V., se encuentra debidamente integrada, por lo que cumple con los requerimientos solicitados por la convocante y la cuál es susceptible de análisis y evaluación para los efectos del dictamen que servirá de fundamento al fallo de adjudicación.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En referencia al punto siete del orden del día y una vez que se ha determinado que la documentación que contiene la propuesta técnica de la empresa y/o persona física GBA SEGUROS S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado por la convocante, siendo las 11:58 horas del día 15 de Febrero del año 2013 y como lo ha determinado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se procede a la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante.

En este acto y como resultado de la apertura de la propuesta económica de la empresa y/o persona física ABA SEGUROS S.A DE C.V. y una vez que se ha revisado su documentación de forma cuantitativa se determina que esta cumple con lo solicitado en el oficio de invitación, por lo que a continuación el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, da a conocer el monto de la propuesta económica:

PROPUESTA ECONÓMICA

1.- **EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:** ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

MONTO $ 1,200,284.21 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21 /100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARATORIA DE ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Como punto ocho del orden del día y una vez que se ha determinado que la propuesta económica de la empresa y/o persona física participante cumple con lo solicitado por la convocante, en este acto se pone a disposición del Comité y del área usuaria los sobres que contienen la propuesta técnica y económica a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47 fracción III y 87 fracción X de su Reglamento proseguirá, en seguida a realizar el análisis y evaluación de ofertas económicas, por lo que se informa al participante que el resultado de esta etapa se le comunicará a las 12:30 horas de este día 15 de Febrero de 2013 en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Edo. De Méx. C.P. 50900, a través del fallo de adjudicación.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTÁMEN.

Vistos para dictaminar en definitiva lo referente al acto de Apertura de Ofertas del procedimiento de adjudicación directa por excepción **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13,** relativo a la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ** y con motivo del requerimiento formulado por la Dirección de Administración.

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. OFICIO DE INVITACIÓN:

CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, SE EMITIO OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:

ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, DICTÁMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2013

E V A L U A C I Ó N

I. Que al llevarse a cabo el acto de presentación, Apertura de Propuesta, Evaluación, Dictamen y Fallo, fue aceptada la propuesta técnica y económica de la empresa y/o persona física ANA SEGUROS S.A. DE C.V., al considerarse que la documentación es presentada en la forma y términos solicitados por la convocante, por lo tanto fue aceptada la propuesta de forma cuantitativa.

II. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado por los C.C. Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente del Comité, C.P. Mauricio Demetrio Colín Sánchez, Vocal del Comité, C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité y área usuaria; Lic. Sergio Lozano Dávila, Vocal del Comité y C. Víctor Esquivel Garduño, Vocal del Comité, son competentes para emitir el Dictamen referente a la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** cuyas características y calidad han sido descritas por la "EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA" en su oferta técnica y económica presentadas en el presente procedimiento de adjudicación directa por excepción, mismo que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 13.23 fracción III del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

III. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, para análisis y evaluación a fin de verificar que reúna las condiciones más convenientes para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observando para tal efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

IV. Que los bienes requeridos por la convocante son los que se detallan en el oficio de invitación y demás documentos que integran el presente procedimiento de adjudicación directa, los que deben reunir las especificaciones técnicas y demás características exigidas por las mismas.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 fracción XXI del Reglamento de la disposición normativa antes referida, los criterios de Evaluación y selección de las ofertas son las siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- Las especificaciones de los bienes requeridos, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado
- Que el precio de los bienes se encuentre dentro de los establecidos en el mercado.

VI. Que del estudio y análisis exhaustivo de cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada y aceptada en el acto de Apertura de Ofertas, basados en los criterios de análisis y evaluación de las ofertas a que se refiere el considerando que antecede, se desprende que de la valoración vertida en el cuadro comparativo de Ofertas Técnica y Económica anexo, resulta conveniente a los intereses del Ayuntamiento la propuesta económica presentada por la empresa y/o persona física invitada a participar en el procedimiento de adjudicación directa por excepción.

VII. Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo de ofertas Técnica y Económica, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra, resulta que, por la vía de concepto sujeto al presente procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 87 fracción X de su Reglamento, la oferta presentada por la empresa y/o persona física GBA SEGUROS SA DE C.V reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en términos de precio, calidad, **financiamiento**, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En mérito de lo expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se dictamina por unanimidad de votos que es dable adjudicar el contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** a favor de la empresa y/o persona física GBA SEGUROS SA DE C.V, por un importe de $ 1,200,284.21

(UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos 21 /100 M.N.)

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, túrnese el presente dictamen al área convocante a efecto de que emita el fallo correspondiente.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 12.15 horas del día 15 de Febrero de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
VOCAL DE TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Y AREA USUARIA

LIC. SERGIO LOZANO DÁVILA
VOCAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. VÍCTOR ESQUIVEL GARDUÑO
VOCAL DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
"ABA SEGUROS S.A. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL: C. ALEJANDRO ANAYA GENTY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**15 DE FEBRERO DE 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13**
ADQUISICIÓN DE:	**ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
REQUERIMIENTO:	**PMAJ/DA/MNC/228-1/2013 DEL 25 DE ENERO DE 2013**

	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SOLICITADA	**ABA SEGUROS S.A. DE C.V.**	
No.		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Acta constitutiva de la Empresa inscrita en el registro público de comercio y la última modificación a la misma	X	
2	Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.	X	
3	Copia de Identificación de carácter oficial con fotografía del representante de la empresa, copia de CURP, así como copia certificada del poder que acredite su personalidad.	X	
4	Declaración fiscal anual del ejercicio 2011 u 2012 según corresponda y últimas declaraciones parciales correspondientes al los meses de Octubre o Noviembre de 2012	X	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
VOCAL DE TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Y AREA USUARIA

LIC. SERGIO LOZANO DÁVILA
VOCAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. VÍCTOR ESQUIVEL GARDUÑO
VOCAL DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	**ADJUDICACION DIRECTA**
FECHA:	**15 DE FEBRERO DE 2013**
CONCURSO NO:	**PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13**
ADQUISICIÓN DE:	**ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**
REQUERIMIENTO:	**PMAJ/DA/MNC/228-1/2013 DEL 25 DE ENERO DE 2013**

	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SOLICITADA	**ABA SEGUROS S.A. DE C.V.**	
No.		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	OFERTA ECONOMICA (112 UNIDADES VEHICULARES)	X	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
VOCAL DE TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Y AREA USUARIA

LIC. SERGIO LOZANO DÁVILA
VOCAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. VÍCTOR ESQUIVEL GARDUÑO
VOCAL DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Que siendo las 12:22 horas del día 15 de Febrero de 2013, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México C.P. 50900, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Comité de fecha 15 de Febrero de 2013, referente a adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.23 fracción III y 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII, y 88 de su Reglamento, el acto se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaratoria del inicio del acto de fallo de adjudicación.
II. Lectura del registro de funcionarios.
III. Lectura del registro de proveedores.
IV. Lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
V. Fallo de adjudicación.
VI. Recomendaciones generales.
VII. Clausura del acto.

I. En este acto el C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del Comité declara formalmente por iniciado el acto de Fallo de Adjudicación, siendo las 12:36 horas del día del acto.

II. En este acto se procede a dar lectura del registro de funcionarios, teniéndose por presentes a los siguientes servidores públicos:

MARIO NIETO DE LA CRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
VICTOR ESQUIVEL CARDONO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL

III. Se tiene por presente a la empresa y/o persona física ABA SEGUROS SA. DE CV. representada por el C. ALEJANDRA ANAYA GENTY, en su calidad de Representante legal, identificándose con credencial para votar número 4570646061234 con clave de elector No. ANGNAL74052509H800 expedida por el Instituto Federal Electoral

IV. El C. Mario Nieto de la Cruz, Secretario Ejecutivo del comité, procede a dar lectura del dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del que se deduce la aceptación de la documentación de la propuesta técnica y económica, así como la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ** a la empresa y/o persona física participante.

V. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base en el dictamen técnico emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se adjudica el contrato de Adquisición número **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09//RP/2013/13,** para la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** a la empresa y/o persona física ABA SEGUROS S.A DE C.V. por un monto de $ 961,327.77(NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE **PESOS 77/100 M.N)** antes del impuesto al valor agregado

♦ CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

El "PROVEEDOR" entregara a mas tardar el martes 19 de febrero, las pólizas de següros para los vehículos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, a un responsable que determine la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900, mismas que para efectos del pago, se revisaran previamente

VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del contrato (15 de febrero) y hasta el 15 de febrero del año 2014, por periodo de un año.

CALIDAD Y GARANTIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se exime a El **"PROVEEDOR"** de las garantías por ser un servicio especial.

♦ CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

FORMA DE PAGO: La cantidad resultante de la **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** será cubierta a la empresa en una sola emisión, a través de cheque póliza, una vez entregada la factura en la Dirección de Administración y revisadas previamente las pólizas de seguros. SE ENTREGARA ANTES DE CADA PAGO.

LUGAR DE PAGO: El lugar de pago lo será en la Tesorería Municipal, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900.

VI. GENERALIDADES

La propuesta adjudicada garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de la empresa y/o persona física a quien le ha sido adjudicado el contrato de adquisiciones, que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, sito en Av. Morelos, S/N, Col. Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al presente acto.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma, en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

VII. CLAUSURA DEL ACTO

No habiendo ningún otro asunto a calificar, se procede a firmar la presente acta por los que en este procedimiento intervinieron, siendo las 12:50 horas del día del acto.

POR LA CONVOCANTE

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2013-2015

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX. 2013-2015

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. 2013-2015

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
VOCAL DE TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Y AREA USUARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. 2013-2015

LIC. SERGIO LOZANO DÁVILA
VOCAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. VÍCTOR ESQUIVEL GARDUÑO
VOCAL DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
"ABA SEGUROS S.A. DE C.V."
REPRESENTANTE LEGAL: C. ALEJANDRO ANAYA GENTY

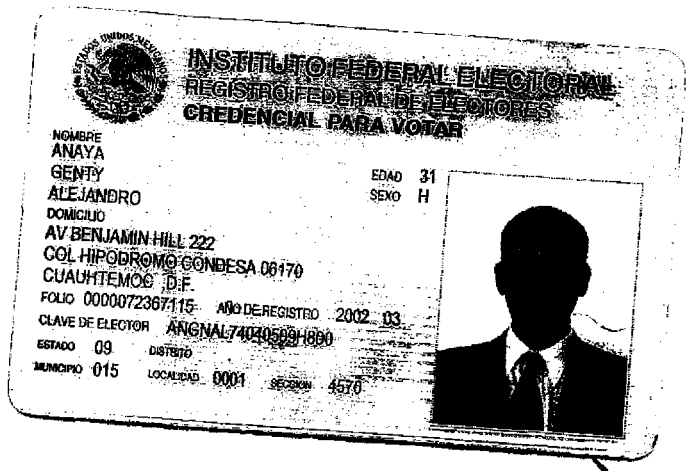
ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO.

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACION DIRECTA:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13

P R O V E E D O R

Nombre:	Alejandra Anaya Castro
Empresa y/o persona física que representa:	Alba Lejanía SA de CV
R.F.C. de la empresa y/o persona física	ABA920310QW0
Se acredita con:	IFE
Hora de registro:	10:54
FIRMA	



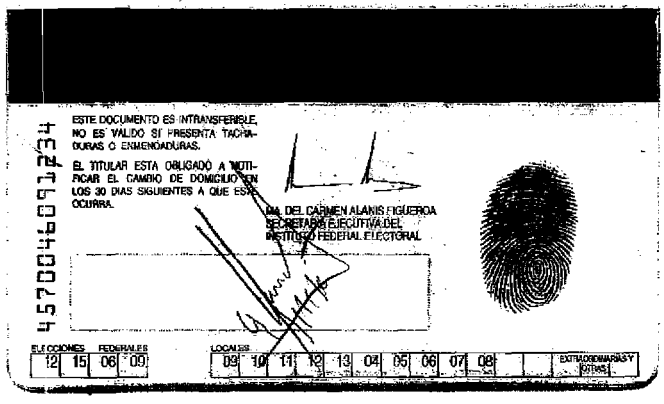
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ANAYA
GENTY
ALEJANDRO

EDAD 31
SEXO H

DOMICILIO
AV BENJAMIN HILL 222
COL HIPODROMO CONDESA 06170
CUAUHTEMOC D.F.

FOLIO 00000723671 15 AÑO DE REGISTRO 2002 03
CLAVE DE ELECTOR ANGNAL74040509H890
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 015 LOCALIDAD 0001 SECCION 4570



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

LIA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4570046091734

ELECCIONES FEDERALES 12 15 06 09
LOCALES 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08
EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR ADJUDICACION DIRECTA:
PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13

REGISTRO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Cargo	Firma
Sergio Lozano	Director	
Salvador Morales Vargas	Asesor	
Mauricio V. Colin Sanchez	Tesorero	

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015

CONTRATO No.: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/CONT/13

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO 2013-2015, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ; C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR OTRA PARTE, **ABA SEGUROS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO ANAYA GENTY**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL "AYUNTAMIENTO":

I. 1 DECLARA SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I. 2 EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ADMINISTRA LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUÁL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.

I. 3 QUE EN SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2013, SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN SU REPRESENTACIÓN, LO CUAL ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. 4 QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

I. 5 QUE ANUALMENTE ESTABLECE PROGRAMAS PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS, EN TAL VIRTUD LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRAN SUS ACCIONES CON BASE A ELLOS.

I. 6 QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO C.P. 50900, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I. 7 QUE CUENTA CON RECURSOS PECUNARIOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2013, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL. CON NUMERO PMAJ/TM/117-B/2013 EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013.

I. 8 QUE CONFORME AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/13, DENOMINADO ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** AUTORIZO LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CONSTITUIDA LEGALMENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS, QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLE CON UNO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ACREDITA CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 50,667, OTORGADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 1958, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEXICO, LICENCIADO ENRIQUE CASTAÑEDA ANDRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NUMERO 33 A FOJAS 75, VOLUMEN 423, LIBRO 3º, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1958 (LA ANTERIOR CON LA PRIMERA DENOMINACION DE LA EMPRESA); ESCRITURA NUMERO 8,998, OTORGADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 74, LIC. CARLOS ROUSSEAU GARZA DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE GUADALUPE NUEVO LEON, MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 547, VOL. 3, LIBRO PRIMERO DE MONTERREY NUEVO LEON DE FECHA 22 DE ENERO DE 2002; Y ESCRITURA NUMERO 9,756 OTORGADA EL 8 DE MAYO DE 2003 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 74, LIC. CARLOS ROUSSEAU GARZA DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE GUADALUPE NUEVO LEON, MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NUMERO 966, VOL. 4, LIBRO PRIMERO DE MONTERREY NUEVO LEON DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAS AGREGADOS AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.2.- QUE EL C. ALEJANDRO ANAYA GENTY EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE EL ACTA NUMERO 48,694/12, LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO, OTORGADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2012, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERREY, NUEVO LEON, MÉXICO LICENCIADO OSCAR ELIZONDO ALONSO Y LEGAJO ADJUNTO MEMBRETADO ESPECIFICANDO EL PODER POR PARTE DEL ING. ALEJANDRO FEDERICO GONZÁLEZ DÁVILA, COMO MANDATARIO DE LA PERSONA MORAL, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2012, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS, Y EN CASO CONTRARIO, ESTÁ ANUENTE EN QUEDAR OBLIGADO A TÍTULO PERSONAL DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR SU REPRESENTADA.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ABA920310QW0.**

II.4.- QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO NÚMERO 4570046091234 CON CLAVE DE ELECTOR ANGNAL74040509H800, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CLAVE DE CURP NUMERO AAGA740405HDFNNL08.

II.5.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.6.- QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA SUFICIENTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

II.7.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: CALLE MONTES ROCALLOSOS No. 505, RESID S. AGUSTIN, NUEVO LEON. C.P. 66260, EL ANTERIOR DE LA CASA MATRIZ DE LA PERSONA MORAL, Y DOMICILIO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, II No. 820, COL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE LAS "PARTES":

III.1.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEFINICIONES. LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

1. **AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
2. **CONTRALORIA:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
3. **EJERCICIO PRESUPUESTAL:** ES EL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE HAN DE EJECUTAR O REALIZAR LOS INGRESOS O GASTOS PRESUPUESTADOS, GENERALMENTE COINCIDE CON EL AÑO NATURAL. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.
4. **LIBRO:** LIBRO DECIMO TERCERO DENOMINADO "DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
5. **"PROVEEDOR":** PERSONA QUE CELEBRA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON EL **"AYUNTAMIENTO"**
6. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA **ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHÍCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALICE AL **"PROVEEDOR"**, SERVICIO DESCRITO EN EL CATÁLOGO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO

ADJUDICATIVO PARA UN TOTAL DE **112 UNIDADES VEHICULARES,** LAS CUALES SE ADJUNTAN COMO ANEXO CON SUS ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR **EL "PROVEEDOR"**, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. IMPORTE.- EL MONTO DE LA CONTRATACION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE $ **1, 200,284.21 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)** MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SERA CUBIERTO EN UNA SOLA EMISIÓN.

CUARTA.-ANTICIPO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARA ANTICIPO (NO APLICA)

QUINTA.- **VIGENCIA**.- A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR PERIODO DE UN AÑO.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **EL "PROVEEDOR"** ENTREGARA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AVISO DE DEPOSITO BANCARIO PREVIO Y/O LA FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESGLOSANDO EL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EMITIÉNDOSE A NOMBRE DEL: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MORELOS S/N. C.P. 50900, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MAJ8501015A8,** EL LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARÁN DICHOS PAGOS, SERÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO.

SEPTIMA.- LA DEFINICION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN CONTRATADO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DETERMINADAS ACORDE AL EXPEDIENTE ADQUISITIVO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR", SE SUJETARA A LAS MISMAS.

EL PAGO DE LA **"ADQUISICION CONTRATADA"** SERÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL AVISO DE DEPOSITO BANCARIO Y/O LA FACTURA Y A LA VALIDACIÓN QUE REALICE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN CONTRATADA A MAS TARDAR EL 19 DE FEBRERO AL REPRESENTANTE QUE DESIGNE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ENTREGANDOSE EN EL LUGAR ESPECIFICADO Y DEBIDAMENTE SEÑALADO POR EL **"PROVEEDOR"** EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMARON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

NOVENA.- EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE LA ADQUISICION REQUERIDA POR EL **"AYUNTAMIENTO"** CUMPLA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y CONSTATAR QUE EL SERVICIO PRESTADO SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS INDICADOS.

DÉCIMA.- DE LAS GARANTIAS.- NO HAY GARANTIAS POR TRATARSE DE UN SERVICIO ESPECIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCICIÓN EL CONTRATO.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DEL BIEN POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE

IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**. PARA LO CUAL EL **"AYUNTAMIENTO"** NOTIFICARÁ TAL CIRCUNSTANCIA POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN A LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOME EL **"AYUNTAMIENTO"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN DICHA DETERMINACIÓN, FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LA ENTREGA; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE EL **"PROVEEDOR"**, DEBE DE CONSIDERAR, DEBIENDO CONSTATAR LO ANTERIOR EN UN ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

CUANDO LA O LAS SUSPENSIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO SE GENERARÁ NINGÚNA RESPONSABILIDAD PARA LAS **"PARTES"**, DEBIENDO UNICAMENTE FORMALIZAR DICHA SITUACIÓN MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ASÍ MISMO EL **"AYUNTAMIENTO"**, PODRA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE REQUIERA LA ADQUISICION DEL BIEN Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PREJUICIO GRAVE AL **"AYUNTAMIENTO"** O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA. LAS **"PARTES"** EN ESTE CASO, APLICARÁN LAS REGLAS QUE CORRESPONDAN, QUE PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN SE ESTABLECIERON, EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA DADO POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR EL **"AYUNTAMIENTO"** OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** QUIEN DECIDA DAR POR VENCIDO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, POR ALGUNA CAUSA QUE SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE LE IMPIDA CONTINUAR CON LA SUMINISTRO DEL BIEN DEBERA OBTENER DEL **"AYUNTAMIENTO"** LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, EN CASO DE QUE ÉSTE NO LO AUTORICE, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE A LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"** UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, DEBERÁ NOTIFICAR AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DE LA DECISIÓN QUE EN ESE SENTIDO TOMÓ **"EL AYUNTAMIENTO"**; LA RESCISIÓN EN ESTE CASO OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL BASTANDO PARA ELLO, QUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, LE OTORGUE AL **"PROVEEDOR"** GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA QUE CORRESPONDA; EN TANTO QUE SI EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, O BIEN RESCINDIDO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"**, ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER AL **"AYUNTAMIENTO"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN PARA SUBCONTRATAR.- EL **"PROVEEDOR"** NO PODRA SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA Y VENTA DE LOS **"BIENES"** SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL **"AYUNTAMIENTO"** CASO EN EL CUAL EL **"PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL **"AYUNTAMIENTO".**

ASÍ MISMO EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER A TERCEROS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS FACTURAS DEL IMPORTE DE LA ADQUISICION DEL BIEN. SI EL **"PROVEEDOR"** DECIDE CEDER A PERSONA ALGUNA SUS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO AL **"AYUNTAMIENTO"** SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.

SI CON LA SESIÓN ANTES REFERIDA SE ORIGINA UN RETRASO EN PAGO A FAVOR DE LA ADQUISICION DEL BIEN NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO A FAVOR DEL **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- CUANDO POR ATRASO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN LA FECHA DE LA ADQUISICION DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** EL **"AYUNTAMIENTO"** REALICE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DEL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** NO REALICE EL SUMINISTRO DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO, EN LA CLÁUSULA QUINTA, O DENTRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE LAS **"PARTES"** ACUERDEN PARA SU PRORROGA, SE ESTIPULA CON PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RESULTE APLICAR UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS **"BIENES"** PENDIENTES POR ENTREGAR, POR CADA DIA NATURAL QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA QUE SE VENCIO EL PLAZO, DICHA PENA NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, SERÁN DEDUCIDAS DE LOS PAGOS QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** DEBA HACER AL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE DEMORA EN LA ADQUISICION DEL BIEN POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR",** EL **"AYUNTAMIENTO"** TOMARA LAS PREVISIONES NECESARIAS ASÍ COMO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO CONSIDERE PROCEDENTES, PARA LA OPORTUNA ADQUISICION DEL BIEN INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO DE LAS PENAS

CONVENCIONALES ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR EL **"PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ PRIMERO COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA APLICADA A LA FACTURA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE PAGO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, SI ESTE SE REGULARIZA EN EL TIEMPO DE ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DEFINITIVO, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN, O EN SUS PRORROGAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS DE LA ADQUISICION DEL BIEN **QUE AUN** NO SE HA ENTREGADO.

DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN POR PARTE DEL **"PROVEEDOR",** MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORIA SOBRE LAS PENALIZACIONES QUE DEBERAN SER APLICADAS.

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EL **"AYUNTAMIENTO"** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APLICARÁ UNA SANCIÓN DE 30 A 3,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ AL **"PROVEEDOR"** CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"** PERO ADEMÁS POR EL:

A. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
B. EL **"PROVEEDOR"** QUE NO FIRME EL CONTRATO Y/O PEDIDO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.
C. INCUMPLA EN LAS FECHAS DE ENTREGA PACTADAS.
D. QUE LA ADQUISICION DEL BIEN NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS EN EL CONTRATO Y OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PREVIA GARANTIA DE AUDIENCIA SE PROCEDERÁ A SU INHABILITACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN COMO CAUSALES DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL **"AYUNTAMIENTO"** LAS SIGUIENTES:

I. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EL SUMINISTRO DEL BIEN SIN CAUSA JUSTIFICADA.
II. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** EFECTÚE EL SUMINISTRO DEL BIEN SIN QUE CUENTE CON LA CALIDAD SOLICITADA POR EL **"AYUNTAMIENTO".**
III. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
IV. CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SUSPENDA EL SUMINISTRO DEL BIEN POR CONFLICTOS LABORALES.
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS Y EN EL CASO DE QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** OPTE POR LA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO CITADO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA SEPTIMA.- EL **"PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR TAL VÍNCULO LABORAL, POR LO QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** ES TOTALMENTE AJENO A ESTA RELACIÓN DE TRABAJO.

DÉCIMA OCTAVA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** DESIGNARÁ COMO SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION DEL BIEN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

DECIMA NOVENA.- EL **"PROVEEDOR"** CUIDARA QUE LA ENTREGA DEL BIEN DEBERÁ SER LA ADECUADA, SUJETANDOSE EN LO QUE CORRESPONDA A LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR DISPOSICIONES EN LAS LEYES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO SUPUESTO EN EL **"LIBRO"** Y EN EL **"REGLAMENTO"**

VIGÉSIMA TERCERA.- CUALQUIER CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS **"PARTES"** SE SOMETERAN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO; A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE LAS **"PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE POR CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- LAS **"PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE LA LEY PUDIERA OTORGARLES A SU FAVOR, POR ESTE CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO ANAYA GENTY
REPRESENTANTE LEGAL DE
ABA SEGUROS S.A. DE C.V.

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y AREA USUARIA

NOTA: Esta hoja forma parte del Contrato de Adquisición No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-09/RP/2013/CONT/13, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ y ABA SEGUROS S.A. DE C.V., en fecha 15 de Febrero de 2013.